

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

20709 *Extracto de la Resolución de 23 de abril de 2021 del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas prioritariamente a los desempleados, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación Profesional para el empleo ejercicio 2021*

BDNS(Identif.):559336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559336>)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans>:

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre que, en la fecha de presentación de su solicitud estén acreditadas en inscritas, en el Registro de Entidades y centros de Formación Autonómicos o Estatal según el caso siempre y cuando disponga de instalaciones en el Territorio de la Ciudad de Melilla debidamente acreditadas/inscrita para impartir Formación en la modalidad presencial. No podrán ser beneficiarios las organizaciones entidades y personas en la que concurren algunas de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, no podrán ser beneficiarios las entidades deudoras con resolución firme del procedimiento de reintegros.

Segundo: Objeto.

La realización de acciones de formación de ofertas impartidas en modalidad presencial con al menos 15 alumnos en cada acción.

Tercero: Base Reguladora.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo (BOE del 1 de abril), que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (BOE del día 5), por el que se desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre (BOE del día 10), por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarta: Cuantía.

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito Presupuestario 19.PR.52.241-B.483.05 del presupuesto de gasto de SEPE para el ejercicio 2021, por un importe total máximo estimado de hasta dos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos diez euros (2.735.210 €). La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto: plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el BOE

Melilla, 23 de abril de 2021.- El Director General del SEPE, P.D., la Directora Provincial del SEPE en Melilla. Apartado Siete.3.1.a), Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008), M.^a Rosa López-Ochoa Oña.

ID: A210025770-1